



A C T A N° 1 6 2 9

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día quince de abril del año mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Subrogante legal, Dr. Raúl Antonio Filipigh, el señor / Ministro Dr. Jorge Gerardo García Cabello, encontrándose ausente el señor Presidente titular Dr. Ramón Ulises Córdova, para considerar: PRIMERO: Resoluciones/ de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud del Art.29, inc.10° de la Ley N° 521/85, ha dictado la Resolución N° 54/87, concediendo al Jefe de División Raúl Oscar Rigotti licencia para el día de la fecha, imputándose la misma/ a los días pendientes de usufructuar correspondientes a la Feria Judicial ordinaria. Asimismo, el señor Ministro Dr. Jorge Gerardo García Cabello informa que el día siete del corriente mes, también en carácter de Presidente Subrogante ha dictado la N° 49/87, adhiriendo al Decreto N° 345/87 y, disponiendo, en consecuencia, asueto administrativo el día 9 del corriente mes para el personal de / las tres Circunscripciones Judiciales. Oído lo cual y leídas que fueron ambas / Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente. SEGUNDO: Auxiliar Lilian Sosa de // Avila s/licencia por maternidad (Nota N° 1084/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica acompañada; atento a lo establecido en/ el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conce- / der a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del/ día 6 del corriente mes y hasta el 20 de mayo del año en curso, inclusive. TER- / CERO: Auxiliar Ayudante Rubén Darío Ronco s/justificación de inasistencias (No- / ta N° 1106/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la certificación médica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 29° del Régimen de Licencias de es- / te Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurrie- / ra el agente mencionado desde el 17 al 30 de marzo del corriente año. CUARTO: / Secretario del Juzgado en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscrip- / ción Judicial, Dr. Andrés Agustín Escobar s/comunicación. Visto la nota remiti- / da por el funcionario de figuración en el epígrafe, por la cual comunica que, / conforme a lo resuelto en el Acuerdo N° 1624, punto 8° ha procedido a iniciar / el Sumario Administrativo ordenado, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Juez de/ la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Dr. Eduardo Manuel Hang, / s/pedido de autorización para dictar cátedra. Visto y considerando la nota ele- / vada por el magistrado que se menciona en el epígrafe; atento a lo establecido/

///..

..// en el Acuerdo N° 1369, punto 2°, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte la normal prestación del servicio. SEX-// TO: Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda / Circunscripción Judicial, Dra. María Cristina Peña de Camoirano, solicita li-// cencia pre-parto (Nota N° 1289/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la certificación adjunta; atento a lo establecido en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 20 del corriente mes y hasta el 14 de mayo del año en curso, inclusive. SEPTIMO: Auxiliar Rosa Mercedes Lu-// que de Márquez, solicita licencia post-parto (Nota N° 1198/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica y de Nacimiento acompañadas; // atento a lo establecido en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo resuelto en Acuerdo N° 1625, punto 8°, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 4 del corriente mes y hasta el día 13 de agosto del año en curso, inclusive. OCTAVO:/ Auxiliar Técnico Pedro Antonio Ledesma s/Historia Clínica (Nota N° 1085/87-Sec. Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Tener por concedida al presentante licencia por razones de salud, a partir del día 1° y hasta el 30 del corriente mes y año, inclusive. NOVENO: Escribiente Mayor Ana Mabel Samaniego / de Vera s/licencia pre-parto (Nota N° 1278/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica acompañada; atento a lo dispuesto en el // Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día / 20 del corriente mes y hasta el 3 de junio inclusive del año en curso. DECIMO:/ Colegio de Abogados de Formosa s/Pedido. Visto la nota de figuración en el epígrafe, por la cual el Colegio de Abogados de Formosa solicita se autorice a los señores Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial para dictar charlas / y/o disertaciones a los abogados del Foro local, ACORDARON: Acceder a lo peticionado. DECIMO PRIMERO: Escribiente Ilda Rosa Caballero de Cañisa solicita li- cencia por Feria Judicial (Nota N° 1130/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludi da, por la cual la citada agente en el epígrafe, solicita se le conceda la li- cencia correspondiente a la Feria Judicial del mes de julio del año ppdo., que/

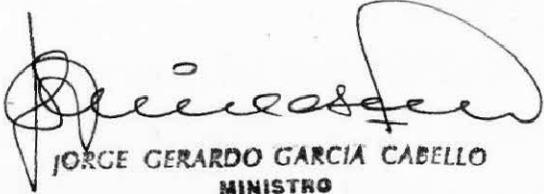
///...



..// coincidiera con su licencia por maternidad (V.Acuerdos N°s. 1593, punto // 4° y 1599, punto 5°); atento al informe del señor Juez del Juzgado en lo Civil/ y Comercial N° 4, dependencia donde presta servicios, del que surge la inconve- niencia de acceder a lo peticionado, ACORDARON: No hacer lugar, difiriendo la / concesión de la licencia solicitada hasta fecha a determinar, dentro del térmi- no establecido en el Art. 14° in fine del Régimen de Licencias. DECIMO SEGUNDO: Señora Wenceslada González s/Pedido (Nota N° 1074/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la/ nota de referencia, por la cual la ex-agente de este Poder Judicial Wenceslada/ González solicita se le abone cualquier emolumento que le pudiere corresponder, en razón de su baja, dispuesta por Acuerdo N° 1625, punto 5°, por haberse acogi do a los beneficios de la jubilación; atento a lo establecido en el Art. 17° // del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Disponer que por la Dirección de Administración se li- / quide y pague a la presentante: a) el importe correspondiente a un mes de suel- do actual en relación al tiempo trabajado durante el presente año, en concepto/ de vacaciones no gozadas, conforme al cargo presupuestario en que revistaba al/ momento de su baja; b) cualquier otro emolumento que le pudiere corresponder. / DECIMO TERCERO: Secretaria del Juzgado en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, Dra. Elina del // Lourde Gariotti de D'Andrea s/licencia (Nota N° 1173/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto/ la nota mencionada y la certificación médica adjunta; atento a lo establecido / por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y lo informado/ por Secretaría al respecto, ACORDARON: Tener por concedida licencia a la presen tante desde el 1° de marzo ppdo. y hasta el 30 del mes y año en curso, inclusi- ve. DECIMO CUARTO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, Dña. Angé- lica Acosta de Baez s/licencia por Feria Judicial (Nota N° 1184/87-Sec.Adm. y / Sup.). Visto la nota de referencia, por la cual la titular del Juzgado de men- / ción en el epígrafe solicita se le autorice a hacer uso de la licencia corres- / pondiente a la Feria Judicial ordinaria del año 1986, no usufructuada aún y que fuera interrumpida por razones de salud (V.Acuerdos N°s. 1619, punto 8° y 1620, puntos 15° y 16°); atento a lo informado al respecto por Secretaría, ACORDARON: Conceder a la peticionante la licencia solicitada a partir del día 27 del co-// rriente mes y hasta el 30 de mayo inclusive del año en curso. DECIMO QUINTO: // Oficial Mayor María Elena Mazacotte de Noguera s/Historia Clínica (Nota N° 1167

..// 87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida e Historia Clínica acompañada; / atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder / Judicial y a lo informado por Secretaría, ACORDARON: Tener por concedida licencia por razones de salud a la presentante, desde el día 3 y hasta el 22 inclusive del corriente mes y año. DECIMO SEXTO: Primeras Jornadas Regionales Inter-// disciplinarias sobre la problemática del Joven Adulto. Visto la invitación cursada por el Instituto de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (Co- // rrientes) para participar del evento de referencia en el epígrafe, a llevarse a cabo entre los días 17 al 20 de junio del corriente año, ACORDARON: Tener presente y dar difusión al evento. DECIMO SEPTIMO: Oficial Hilda Ronco de Acosta / s/Historias Clínicas (Nota N° 1234/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y las Historias Clínicas acompañadas; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el 19 de enero al 15 del mes y año en curso inclusive, y, consecuentemente, por interrumpida la licencia por FERIA Judicial que venía usufructuando (conf.Art. 15° de dicho Régimen). // DECIMO OCTAVO: Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda // Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra.Lucrecia M.Canavesio de Villalba s/Pedido. Visto el radiograma cursado por la titular de la dependencia mencionada / en el epígrafe, por medio del cual solicita se postergue la licencia que por interrupción de FERIA le corresponde a la Oficial Hilda Ronco de Acosta (conf.punto anterior del presente); atento a las razones de servicio expresadas, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, prorrogando -en consecuencia- la licencia de la Oficial Hilda Ronco de Acosta (13 días) hasta fecha a determinar. Todo lo // cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


RAUL ANTONIO FILIPIGH
PRESIDENTE SUBROGANTE


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO